



## AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Resolución de 27 de Diciembre de 2019 del Ayuntamiento de Olías del Rey, por la que se aprueba la **Relación de Puntuación obtenida en la baremación de la única solicitud del aspirante admitido en la nueva convocatoria para el puesto de Monitores/as Deportivos para las especialidades de Kárate y Jiu Jitsu (Diciembre 2019)**.

En cumplimiento con lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia (nº 2019-00314) de fecha 30 de Abril de 2019, para la constitución, mediante concurso de méritos, de una **BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS (ACTUALIZACION MAYO 2019)**,

Con fecha 27 de Agosto de 2019, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia (2019-00688) se aprobó la Relación de puntuaciones obtenidas en las especialidades deportivas en las que solo se presento un único solicitante o ningún solicitante, siendo necesaria la ampliación de candidatos para las actividades de **KARATE Y JIU JITSU**, con el fin de cubrir el servicio, **se vuelven a ofertar con el propósito de que las mismas queden cubiertas con los Monitores/as correspondientes**, en base a lo cual,

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, se ha procedido, por la Comisión de Valoración, a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes, conforme a lo establecido en la Clausula novena de las Bases de Convocatoria.

En base a los resultados obtenidos, la Comisión de Valoración ha elevado a la Alcaldía-Presidencia, propuesta de Constitución de la **BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL PARA EL PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE KARATE Y JIU JITSU (DICIEMBRE 2019)**, conforme se detalla en el Anexo I de esta Resolución.

De conformidad con la referida propuesta,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la baremación realizada por la Comisión de Valoración, que recoge la puntuación obtenida por el único aspirante admitido.

**SEGUNDO.-** Constituir la Bolsa de Empleo de Personal Laboral de las especialidades deportivas para el puesto de Monitores/as Deportivos para las especialidades de Kárate y Jiu Jitsu (diciembre 2019), conforme figura en el siguiente Anexo I de esta Resolución y que se expondrá en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir, del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento ante el mismo órgano que la ha dictado de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien



# AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

(Toledo)

interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento, ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ollas del Rey, a 27 de Diciembre de 2019, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Navas Cabezas como Alcaldesa-Presidenta.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA BAREMACION DE LA SOLICITUD DEL ÚNICO ASPIRANTE ADMITIDO EN LA NUEVA CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS PARA LAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE KARATE Y JIU JITSU (DICIEMBRE 2019):**

ACTIVIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
KÁRATE	SALVADOR DI MARE VENEGAS	xXXXXX649	1,5